

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD
DEPTO. DE SALUD
LONCOCHE

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS CON DOÑA JESSICA MARIBEL
ESPARZA PEÑA.-

LONCOCHE, 03 ENE. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 22.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 1716 del 20 de Abril de 2010, que Aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal- Complemento Laboratorios Auge 2010, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Loncoche.

2.- Decreto Exento N° 213 del 03 de Mayo de 2010, que Aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal- Complemento Laboratorios Auge 2010, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Loncoche.

Loncoche y el Laboratorio Hospital de Villarrica.

convenio con el Laboratorio del Hospital de Villarrica.

Contraloría General de la República.

funcionarios municipales.

Administración y Finanzas de la Municipalidad de Loncoche, donde instruye procedimiento para realizar contrataciones de personal a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

2011, entre I. Municipalidad y doña JESSICA MARIBEL ESPARZA PEÑA.

9.- Decreto Alcaldicio N° 318 del 02 de Agosto de 2010.

Angélica Barría Schultmeyer, Directora Suplente del SSAS, reinyección de recursos, según Resolución del MINSAL N° 629 del 04 de Agosto de 2010.

1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.-

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña JESSICA MARIBEL ESPARZA PEÑA, para prestar servicios como Administrativo, con 22 hrs. semanales, en el Laboratorio del Hospital de Villarrica, en el marco del "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal- Complemento Laboratorios Auge 2010, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Loncoche, a contar del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2011.

Por razones de buen servicio la persona designada asumirá en la fecha mencionada sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato, la Resolución Exenta N° 1716 de fecha 20 de abril de 2010, que aprueba Convenio "COMPLEMENTO LABORATORIO AUJE 2010", cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipalidad de Loncoche.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

RPR/HPM/YSA/pap.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional (3)
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Unidad de Transparencia (1)
- Archivo (2)



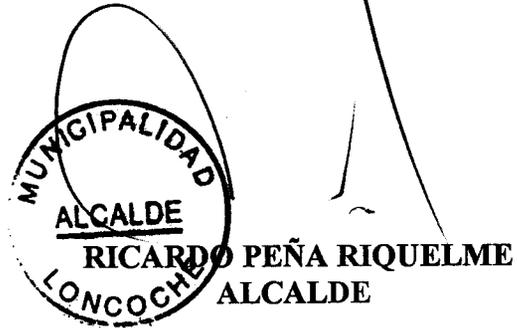
RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche a 03 de Enero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, representada por su Alcalde don **RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en Manuel Bulnes N° 385 Loncoche y doña **JESSICA MARIBEL ESPARZA PEÑA**, Cédula de Identidad N° 15.579.155-1, domiciliado en calle Laetamandia N° 965 en Villarrica, en adelante se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad" conviene en celebrar el contrato de Prestación de Servicios a honorarios con doña **JESSICA MARIBEL ESPARZA PEÑA**, para desempeñar la función de Administrativo, 22 hrs., semanales, en el Laboratorio del Hospital de Villarrica, con horario que indique la Jefa del Laboratorio del Hospital de Villarrica, de Lunes a Viernes.
Resolución Exenta N° 1716 del 20 de abril de 2010, Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Complemento Laboratorio Auge 2010.-
- SEGUNDO** : El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios durará desde el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2011, a menos que una de las partes desee poner término anticipado, notificando a la otra por escrito a lo menos con 15 días de anticipación y podrá renovarse y/o modificarse, de común acuerdo, según necesidad.
- TERCERO** : De los Honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se entregará en la Tesorería respectiva, otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
La cancelación de los honorarios se efectuará los Diez días siguientes, a contar de la fecha de recepción de la Boleta de Prestación de Servicios.
- CUARTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad", pagará a doña **JESSICA MARIBEL ESPARZA PEÑA**, la suma de \$ 150.000.- (Ciento Cincuenta mil pesos) contra presentación de boleta a honorarios e informe mensual de lo realizado.
- QUINTO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones provisionales ni asignaciones familiares o beneficios del sector Público, por tratarse de un contrato a honorarios.
- SEXTO** : La Srta. Esparza Peña, cumplirá la función de Administrativo de atención al usuario, llevara un registro y archivo detallado de cada una de las prestaciones con Nombre y Rut del paciente atendido, en el Laboratorio del Hospital de Villarrica,

- SEPTIMO** : El pago de Honorarios será imputado al ítem de la Resolución Exenta N° 1716 de fecha 20 de abril de 2010, que aprueba Convenio "COMPLEMENTO LABORATORIO AUGE 2010", cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipalidad de Loncoche.
- OCTAVO** : El presente Contrato se suscribe por las partes en Ocho ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- NOVENO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.




SRTA. JESSICA MARIBEL ESPARZA PEÑA
ADMINISTRATIVO
RUT: 15.579.155-1